

BASES DE CONCURSO REDES SOCIALES

“¡Concurso: Comienza el 2026 de película!”

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE

Enero 2026

1. Generalidades:

Mutual de Seguros de Chile, en adelante e indistintamente la “Mutual” o la “Corporación”, ha organizado un concurso denominado “¡Concurso: Comienza el 2026 de película!”, en adelante, el “Concurso”, el cual está dirigido a todos los usuarios que participen con la Mutual a través de su red social Instagram, TikTok, YouTube, LinkedIn, y Facebook.

2. Definiciones:

Para efectos del Concurso se entiende por:

“Participantes”: Quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir a @mutualdeseguros en Instagram, TikTok, YouTube, LinkedIn, y Facebook, según corresponda;
2. Comentar en el post destinado para el concurso: ¿qué título le pondrías al primer capítulo de tu año?
3. En el post, etiquetar a otra cuenta (@usuario) con la que se quiera compartir en estas entradas al cine.
4. Se considerará un comentario por cuenta.

“Ganador(es)”: Correspondrán a las personas que resulten seleccionadas al azar, de acuerdo a las reglas establecidas en las presentes bases de concurso, y tendrá derecho a que se les haga entrega del premio respectivo, que consiste en una entrada doble a Cinemark mediante un cupón digital. *Las entradas dobles constan de 2 códigos digitales canjeables en www.cinemark.cl hasta el 31 de enero del 2026.

3. Objeto del Concurso:

El Concurso consiste en premiar a 5 participantes, con la entrega de una entrada doble a Cinemark (cupón digital) a cada uno de los ganadores.

4. Requisitos:

Serán consideradas para participar en el sorteo, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mencionados en el punto número 2 precedente.

5. Vigencia del Concurso:

El período de vigencia del concurso será desde el día 05/01/2026 al 08/01/2026, ambas fechas inclusive.

6. Lugar y fecha del sorteo:

El sorteo se realizará el día 09/01/2026 de forma digital, por el área de Marketing Mutual.

Para efectos de llevar a cabo el sorteo, se considerará el universo total de Participantes, con exclusión de aquellos que sean colaboradores de Mutual. El sorteo se realizará en las fechas indicadas utilizando un software, que permitirá seleccionar, de forma aleatoria y sin reposición -entendiendo por esto que, en caso de elegirse un ganador, no sigue participando para el resto del sorteo-, al participante que resulte ganador en cada oportunidad.

Una vez concluido el sorteo se levantará un acta identificando a los ganadores del sorteo. La fecha fijada para la realización del sorteo podrá ser modificada por Mutual de Seguros de Chile, en caso de que existan razones que así lo justifiquen, las que no será necesario acreditar, debiendo comunicarse los cambios a través de los mismos medios en que han sido publicadas las presentes Bases.

7. Notificación a los Beneficiados del Sorteo:

Luego de realizar el sorteo, Mutual de Seguros de Chile, a través del área de Marketing, comunicará el resultado a los ganadores vía telefónica, por correo electrónico y/o a través de redes sociales, coordinando la entrega del premio.

Adicionalmente, la nómina de ganadores será publicada a través de la página web de Mutual de Seguros de Chile (www.mutualdeseguros.cl) y en nuestras redes sociales.

8. Condiciones Generales:

Se deja establecido que las Condiciones Generales del Concurso son las siguientes:

I. Todos los que participen, por el solo hecho de hacerlo, aceptan, desde ya, las presentes Bases y sus modificaciones, los resultados del concurso y las decisiones que Mutual de Seguros de Chile pueda adoptar al respecto.

II. Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Mutual de Seguros de Chile, con motivo u ocasión del concurso de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier indemnización que pudieren tener en contra de Mutual de Seguros de Chile.

III. Los premios que mediante este concurso se sortean no son canjeables por dinero, ni por otros objetos de ninguna especie. Los premios son de carácter personal e intransferible, lo que significa que pueden ser utilizados solamente por los ganadores.

IV. Quienes resulten Ganadores del Concurso autorizan a Mutual de Seguros de Chile, desde ya y por el sólo hecho de participar, para utilizar su nombre e imagen con fines promocionales, a través de los medios y redes sociales que Mutual de Seguros de Chile determine.

V. Para la entrega de los mencionados premios, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad vigente, si es necesario o requerido por Mutual de Seguros de Chile.

VI. Mutual de Seguros de Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el mismo medio en que haya informado inicialmente de él.

VII. Los colaboradores, ejecutivos y miembros del Consejo Directivo de la Mutual de Seguros de Chile quedan excluidos de participar en este concurso.

VIII. Es condición para hacer efectiva la entrega del premio, que el respectivo ganador proceda al cobro de éste a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes a su anuncio, extinguiéndose el derecho al premio si así no ocurriera. En este caso, se entenderá que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a Mutual de Seguros de Chile de cualquier responsabilidad al respecto.